



DECRETO Nº 0847/26

San Martín de los Andes, 27 MAR 2026

VISTO:

La denuncia presentada por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Seccional San Martín de los Andes, Y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de febrero del corriente año se suscribió un acta audiencia con el Sindicato de Guardavidas de la Ciudad de Neuquén, en el marco de un conflicto laboral.

Que dicha acta fue homologada mediante Decreto Nº 623/26, de fecha 27 de febrero del corriente año.

Que con fecha 27 de marzo de 2026 la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Seccional San Martín de los Andes interpuso denuncia por presunta práctica desleal ante la Subsecretaría de Trabajo.

Que en dicha presentación se cuestiona el proceso de negociación colectiva llevada adelante con el Sindicato de Guardavidas de la Ciudad de Neuquén, señalando que el mismo carece de personería gremial y de ámbito de representación en nuestra ciudad.

Que asimismo se denuncia la exclusión de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), entidad que cuenta con personería gremial y representación específica en ámbito municipal.

Que la intervención en la negociación colectiva de una entidad sin personería gremial ni jurídica suficiente, así como la exclusión de la asociación con representación legítima, podría configurar una práctica desleal en los términos de la normativa vigente.

Que en consecuencia, el acto administrativo dictado con fundamento en dicha negociación se encuentra viciado en su origen, afectando su validez.

Que por ello corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 623/26 y todos los actos dictados en su consecuencia.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

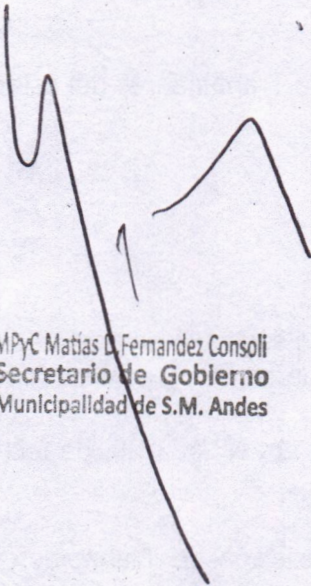
ARTÍCULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 623/26 de fecha 27 de febrero de 2026, por los motivos expuestos en el Visto y los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: DISPONGASE a través de la Secretaría de Gobierno, la continuidad, legalidad y ordenamiento de las actuaciones administrativas que correspondan.

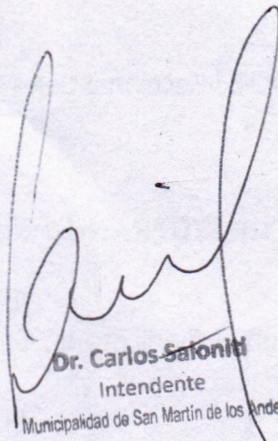
ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE del presente acto a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Seccional San Martín de los Andes, a la Dirección de Recursos Humanos, a Contaduría y Tesorería Municipal.



ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



MPyC Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes